

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PRIMERA NÓMINA DE RENUNCIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO VERAMONTE 1 CÓDIGO 159167, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 14 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9458

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que llama a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) de 2016 y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1503, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de octubre del mismo año, que exige de cumplir requisitos al proyecto que indica, modifica resolución N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016; Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
159167	VERAMONTE 1	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TERRACRUZ LTDA. 76.819.820-9	Sociedad Constructora Pardo y Cía. Ltda. 78.544.060-9	Villa Alemana	71

- d) El Convenio de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TERRACRUZ LTDA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 0070, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 08 de enero de 2021, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) **La Recepción Municipal Total Definitiva N° 077/2023, de fecha 28 de abril de 2023**, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, **por 71 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- f) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:
N° 7220 de fecha 10.07.2023, que aprueba Bonos y nómina inicial de 63 familias
N° 8687 de fecha 18.08.2023 que aprueba primera nómina complementaria de cuatro postulantes
N° 9094 de fecha 01.09.2023 que aprueba segunda nómina complementaria de dos postulantes

- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- h) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- i) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- j) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- l) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- m) Decreto Exento RA 272/20/2022, tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea en el cargo Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) Las Cartas ingresadas por Oficina de Partes: N° de 8693 de fecha 29.08.2023 y N° de 8788 de fecha 31.08.2023, de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TERRACRUZ LTDA., donde se solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	MARCELA FERNANDA FRETZ NEIRA	16.676.701-6	Res. N° 7220 del 10.07.2023
2	FRANCESCA ADRIANA MACCHIAVELLO VALDENEGRO	19.665.360-0	Res. N° 7220 del 10.07.2023
3	LUIGGI GEROLAMO SBARBARO ANDRADES	13.104.406-2	Res. N° 7220 del 10.07.2023

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña MARCELA FERNANDA FRETZ NEIRA, Rut: 16.676.701-6 de fecha 22.08.2023, donde indica renuncia voluntaria sin señalar motivo como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia e indica estar al tanto de las sanciones del programa.
- C) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña FRANCESCA ADRIANA MACCHIAVELLO VALDENEGRO, Rut: 19.665.360-0 de fecha 19.06.2023 donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- D) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de don LUIGGI GEROLAMO SBARBARO ANDRADES, Rut: 13.104.406-2 de fecha 30.08.2023 donde indica renuncia voluntaria sin señalar motivo como se acredita en antecedentes ingresados. El renunciante quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia e indica estar al tanto de las sanciones del programa.

- E) En el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- F) En el inciso segundo del artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE LA RENUNCIA** de las personas beneficiadas, según Resolución Exenta N° 7220 del 10.07.2023 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “**VERAMONTE 1**”, código 159167, de la Comuna de Villa Alemana, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	16676701	6	FRETZ	NEIRA	MARCELA FERNANDA	SECTOR MEDIO	S. Subsidio	T4
2	19665360	0	MACCHIAVELLO	VALDENEGRO	FRANCESCA ADRIANA	SECTOR MEDIO	S. Subsidio	T3
3	13104406	2	SBARBARO	ANDRADES	LUIGGI GEROLAMO	SECTOR MEDIO	S. Subsidio	T2

2. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Veramonte 1	159167	71	63	7220	10.07.2023	INICIAL	15	15	0	48	1	47
Veramonte 1	159167	71	4	8687	18.08.2023	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
Veramonte 1	159167	71	2	9094	01.09.2023	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Veramonte 1	159167	71	-3	---	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
TOTAL PARCIAL							15			51		
TOTAL PROYECTO							15			56		

SALDO PROYECTO	0	5
-------------------	---	---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

RCC

DISTRIBUCIÓN:

- GABRIELA CONTRERAS GCONTRERAS@VMDS19.CL
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TERRECRUZ LTDA. PARCELA EL CÓNDROR 11 LOTE A1 LA PALMA QUILLOTA.